

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO** con cédula de ciudadanía No. 19.142.548 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de **ARIA PSW S.A.S**, con NIT. **830.075.303-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Cerrada** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.2. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...) "Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMMLV) y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. (...)"

2) Que el Jefe de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es . Aliados Estratégicos - Fortalecimiento de canales productivos.

***Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** POSITIVA Compañía de Seguros actualmente cuenta con un portal web para la atención al usuario y como parte de la estrategia digital y tecnológica frente a la integración de la información y procesos asociados a la gestión de ventas, está interesada en desarrollar su nuevo portal web bajo plataforma Liferay DXP cloud, junto con las integraciones de sus diferentes contenidos y firmas digitales, que permita autogestionar los servicios que Positiva ofrece a sus afiliados y clientes en los diferentes ramos.*

Adicionalmente mediante Resolución 792 de 2018, e informe de recomendaciones emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha señalado reiteradamente mala calidad de la información y el bajo porcentaje de información actualizada de los clientes con los que cuenta la Compañía. Como consecuencia de ello, la Compañía remitió al ente de control un plan de trabajo para automatizar su SARLAFT, en el que se incluyen actividades relacionadas con el fortalecimiento del proceso de diligenciamiento del formulario de solicitud de vinculación, y la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

mejora de la calidad de la información registrada en las bases de datos del sistema. Para ello, el Oficial de Cumplimiento de la Compañía ha considerado que el desarrollo del formulario de captura electrónica de la información de nuestros clientes se realice a través de un sistema que soporte el proceso de SARLAFT electrónico de la aseguradora, utilizando herramientas digitales y que se integre a la arquitectura actual de la organización.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- Fortalecimiento de la relación empresa – cliente, mediante transacciones que brindan un medio más efectivo al cliente.
- Información concreta, verídica y confiable sobre la empresa y sus productos.
- Proyección a un portal comercial y transaccional.
- Mejor comunicación, sensibilización entre los clientes y la entidad.
- Mayor participación y transparencia.
- Accesibilidad 24 horas al día.
- Atender una obligación de la normatividad vigente (Resolución 792 de 2018, e informe de recomendaciones emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia)
- Mejora la calidad de los datos de SARLAFT.

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 05 de junio de 2019.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

7) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C05482019 expedido el 29 de abril de 2019 con cargo al rubro Mantenimiento, Reparaciones y Adecuaciones, por el valor de \$410.000.000

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios para desarrollo, implementación del Portal Web, cumpliendo con los estándares definidos, a través de la plataforma Liferay

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

DXP Cloud. Adicionalmente dentro del objeto se incluye la implementación y desarrollo de una zona transaccional para atender el flujo de proceso de SARLAFT según especificaciones establecidas, el cual busca atender las observaciones, recomendaciones y hallazgos realizados por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Resolución de Sanción 792 de 2018, y en los diferentes informes de supervisión, relativos a la calidad de las bases de datos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Específicas

1. **Cumplir el Alcance esperado para el Portal WEB, así:**

El desarrollo del portal se hará bajo la plataforma Liferay DXP Cloud con las siguientes características:

- ❖ **Integración de los sistemas de información de Positiva mediante autenticación y autorización en el CMS;**
- ❖ **Implementación de imagen corporativa de acuerdo con los lineamientos de Gobierno, publicación y visualización de contenidos por roles de usuario,**
- ❖ **Cumplimiento de lineamientos de transparencia, usabilidad y accesibilidad establecidos en la estrategia Gobierno Digital (GD).**
- ❖ **Logs de Seguridad: Trazabilidad.**
- ❖ **Usuarios: Permitir que los administradores de websites y de contenidos:**
 - ✓ **Definan la segmentación de los usuarios con base al perfil y a los atributos personalizados.**
Definan la segmentación de los usuarios con base al flujo de actividad de los usuarios.
 - ✓ **El proyecto contemplará la definición de los diferentes perfiles de usuario del sitio web.**
 - ✓ **La autenticación de usuarios de POSITIVA deberá hacerse por medio de LDAP.**
- ❖ **Administración y Seguridad:**
 - ✓ **Sistema único de autenticación.**
 - ✓ **Visualización y administración del portal por medio de roles de usuario, con diferentes niveles de permisos.**
 - ✓ **Administradores del portal**
 - ✓ **Roles adicionales que serán definidos en el momento de la implementación.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

- ✓ Ocultar el área de administración del CMS. No debe ser pública y será accedida a través de red interna o por conexión VPN.
- ✓ Crear sitios públicos y privados (contenidos para empleados) de acuerdo con requerimientos.
- ✓ Definir privilegios de acceso y administración (modelo de permisos) de acuerdo con flujos de autorizaciones analizados.
- ✓ Soportar protocolos seguros https, en las páginas que POSITIVA solicite y para los aplicativos que sean integrados al portal.
- ❖ **Autenticación:** Este Login presenta la funcionalidad de autenticación de usuario, esta autenticación puede ser por nombre de usuario o por documento y contraseña. La solución de integración debe incluir una validación periódica de identidad (tokens) para garantizar la duración de una sesión autenticada teniendo en cuenta aspectos de cifrado y seguridad adicional para evitar la generación de vulnerabilidades.
Este login debe ser una plantilla predeterminada, que permita conectarse a cualquier Base de Datos. Debe estar conectada al Directorio activo de la compañía.
- ❖ **Aplicaciones y Bases de Datos:** Permitir conexión con las diferentes Bases de Datos existentes. (Sybase, Oracle, SQL, Etc.). El portal debe garantizar integración técnica y visual con las aplicaciones que POSITIVA determine. El número de aplicaciones no es relevante, ya que el portal debe garantizar una solución genérica de integración.
- ❖ **Transferencia de Conocimiento:** Entrenamiento continuo de la herramienta tanto funcional como técnica, se limitará al tiempo de implementación de la herramienta, en el periodo designado para capacitación en el cronograma.
Proporcionar una herramienta de gestión de contenidos que facilite la actualización de estos a los colaboradores no técnicos de la entidad, sin requerir conocimientos de programación:
 - ✓ Aspectos de administración
 - ✓ Instalación y actualización de CMS
 - ✓ Creación roles y grupos de usuario
 - ✓ Control de accesos
 - ✓ Creación de sitios públicos y privados
 - ✓ Administración de contenidos
 - ✓ Administración de documentos
 - ✓ Consideraciones en la nube
 - ✓ Consideraciones de autenticación
 - ✓ Integración con redes sociales Aspectos de implementación del diseño
 - ✓ Creación de temas o estilos.
 - ✓ Creación de templates.
 - ✓ Creación y edición de estilos.
 - ✓ Mejores prácticas mantenimiento accesibilidad.
 - ✓ Integración de un motor de búsqueda.
 - ✓ Configuración del ambiente.
 - ✓ Ciclo de vida de los portlets.
 - ✓ Comunicación entre portlets.
 - ✓ Integración de permisos.
 - ✓ Gestión de eventos y contenido dinámico
 - ✓ Mediciones de desempeño.
 - ✓ Otros temas de interés que se presenten en la evolución del proyecto.
- ❖ **Desarrollos:** Se deben realizar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

1. Certificados de Pensiones:

Tres tipos de Certificados:

- 1) Certificado de Ingreso y Retenciones – Una vez al año.**
- 2) Certificado de Pensionado - Mensual.**
- 3) Desprendible de Pago de Pensión – Los últimos tres.**

El pensionado con el tipo y número del documento, el cual debe ser validado con la base de datos de pensionados por medio de un consumo de un WS proporcionado por POSITIVA y adicional implementar un CAPTCHA como seguridad, solicita una contraseña la cual debe ser enviada a un correo electrónico propio del pensionado el cual lo debe suministrar el WS.

Una vez el pensionado tenga la contraseña puede ingresar a solicitar el certificado. Dependiendo del certificado elegido se presentará un formato con la información suministrada por un WS. Con este formato debe generar un archivo .pdf, el cual el pensionado podrá visualizarlo, guardarlo o imprimirlo.

Certificado ejemplo:

Certificados Pensionados

Tipo Certificado:

Desprendible de pago de pensión

Tipo Documento:

Desprendible de pago de pensión

Número de identificación:

Desprendible de pago de pensión

Contraseña:

Desprendible de pago de pensión

No soy un robot



Desprendible de pago de pensión

Certificado de ingreso y retenciones

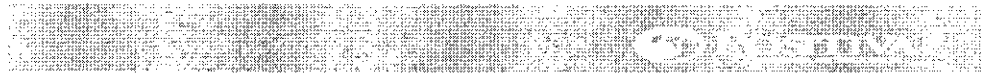
Certificado de pensionado

1



538

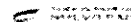
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S



Solicitud de certificados de retención por IVA

Fecha Expedición: 01/07/2019 11:25:01 AM
Ciudad donde se practicó la retención: BOGOTÁ
Ciudad donde se consignó la retención: BOGOTÁ
Razón social completa o apellidos y nombres de la entidad o persona a quien se le practicó la retención: NIT o C.C.
Razón social completa o apellidos y nombres de agente retenedor: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT o C.C. 9500111536
Dirección del Agente Retenedor: Avenida Carrera 45 No. 2470 CH DO NORTE Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ
Concepto de retención: Base sujeta a la retención Tasa tarifa Valor retenido

Pagador o retenedor: NIT No 9500111536 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Régimen Común No requiere firma del pagador (Decreto 316/91 Art 10) La información registrada en este certificado es extraída de la información contable de la compañía y se expide según el artículo 351 del E.T. y Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 10



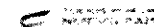
Certificado de Retención por IVA:



Solicitud de certificados de retención por IVA

Fecha Expedición: 01/07/2019 11:14:28 AM
Ciudad donde se practicó la retención: BOGOTÁ
Ciudad donde se consignó la retención: BOGOTÁ
Razón social completa o apellidos y nombres de la entidad o persona a quien se le practicó la retención: NIT o C.C.
Razón social completa o apellidos y nombres de agente retenedor: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT o C.C. 9500111536
Dirección del Agente Retenedor: Avenida Carrera 45 No. 2470 CH DO NORTE Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ
Concepto de retención: Valor total bienes y/o servicios gravados sin retención Tasa tarifa Monto IVA generado Tasa retención Valor retenido

Pagador o retenedor: NIT No 9500111536 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Régimen Común No requiere firma del pagador (Decreto 316/91 Art 10) La información registrada en este certificado es extraída de la información contable de la compañía y se expide según el artículo 351 del E.T. y Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 10




Handwritten signature

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

3. Consumo de WS Fasecolda (Nuevo Desarrollo). Adjunta información enviada por Fasecolda.
- ❖ **Normatividad:** La herramienta debe adecuarse a las normas impuestas por los diferentes entes del gobierno.
 - ✓ **Mintic – Accesibilidad y Usabilidad.** Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para los niveles A, AA y AAA (Ver documento anexo...). El proveedor deberá entregar informe de cumplimiento de cada nivel.
 - ✓ **Gobierno Digital (GD) Calendario de Eventos.** Cada evento debe contar con las siguientes posibilidades:
 - Ser eventos en un rango de fechas o en un solo día con hora de inicio o finalización,
 - Debe poderse asignar una ubicación o localización,
 - Clasificación por áreas y temas definidos por el editor o administrador,
 - Podrá estar acompañada de máximo una imagen que represente el evento.
 - Noticias
 - Buscador
 - Lista de Enlaces
 - Galerías de imágenes
 - Galerías de Videos
 - Galerías de audios
 - RSS - Contador de visitas
 - Fecha de última actualización
 - Integración con redes sociales
 - Encuestas
 - Idioma inglés
 - Sección para niños
 - Migas de pan
 - Mapa del sitio
 - Personalización del Error 404
 - Directorio telefónico
 - Glosario
 - Preguntas frecuentes
 - Blogs
 - Búsquedas
 - Chat
 - Ley de Transparencia.
 - ❖ **Usabilidad**
 - **Arquitectura de información:**
 - ✓ Entregar mapa de navegación final teniendo en cuenta la clasificación y organización de contenidos públicos y privados.
 - ✓ Cumplir con los lineamientos de usabilidad establecidos en el manual de la estrategia GD.
 - ❖ **Diseño de interfaz de usuario:**
 - **Plantillas predeterminadas y personalizadas:** Crear 5 Plantillas Predeterminadas (Diseño de estas páginas serán entregadas por POSITIVA).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

- Manejar la identidad visual Institucional haciendo uso del manual de gobierno, bajo las proporciones y normas establecidas. Los logos que hacen parte de la identidad visual deben tener link a su respectiva página de inicio.
 - Elaborar manual de interacción global del portal.
 - Cumplir con los estándares de código HTML 5 y CSS3. El proveedor deberá presentar los informes de validación por medio de herramientas online para verificar el cumplimiento de estándares tales como: [<https://validator.w3.org/>] [<http://www.css-validator.org/>] recomendadas por MINTIC.
 - Desarrollar las plantillas (templates en liferay) requeridas en cada fase del proyecto de acuerdo a los diseños y distribución de contenidos aprobada.
 - Crear todos los sitios con tecnología responsive web design.
 - Entregar todos los archivos editables de los diseños para escritorio y móvil en formatos HTML 5.
 - La herramienta debe poseer una serie de plantillas que contengan diseños, colores, fuentes, efectos, estilos de fondo e incluso contenido, predeterminadas.
- ❖ **Búsqueda:**
Ofrecer un sistema de búsqueda para el CMS que permita realizar búsqueda avanzada en repositorios, gestor documental, bases de datos SQL y no SQL y archivos planos, documentos, entregando búsqueda por términos familiares, con errores de digitación y sugerencias de resultados.
- ❖ **Calidad de contenido:**
- Publicar contenidos con etiquetas estándar HTML 5.
 - Revisar y corregir los vínculos rotos dentro del portal. Entregar informe de evaluación [<https://validator.w3.org/checklink>]
 - Integrar el Portal con las herramientas de Google: Analytics, My Business, Search Console, revisando y corrigiendo los errores de rastreo.
 - Productos y entregables verificados
- ❖ **Accesibilidad:**
- Cumplir con los lineamientos de accesibilidad web para portales de Gobierno, según norma NTC 5854, nivel AA.
 - Realizar las validaciones online con las herramientas gratuitas: Wave [<http://wave.webaim.org/>], Examinator [<http://examinator.ws/>] y Tawdis [<http://www.tawdis.net/>] y entregar los informes de resultados.
 - Realizar validación manual con las herramientas Magic y Jaws. Estas herramientas son gratis. Link de descarga: [[http://www.convertic.gov.co/641/w3-propertyvalue-15308.html](http://www.convertic.gov.co/641/w3-propertyvalue15308.html)]
[<http://www.convertic.gov.co/641/w3-propertyvalue-15308.html>]
 - Realizar presentación del desarrollo al INCI para revisión de cumplimiento de la norma NTC5854.
- ❖ **Ley de Transparencia:**
Crear la sección de Ley de Transparencia teniendo en cuenta la estructura que está definida por la norma y que cumple con los lineamientos de la Ley de Transparencia y la estrategia GD para publicación de contenidos en entidades del estado. Ley 1712 de 2014 y Resolución 3564 de 2015.
- 

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

❖ **Contenidos:**

Niveles de Navegación: Según norma regulatoria un portal solo debe llegar hasta el tercer nivel.

❖ **Características mínimas esperadas**

Algunas de las características mínimas esperadas para las cuales se desea validar su funcionamiento son:

- **Visualización ajustada en dispositivos móviles.**
- **Validación de workflows.**
- **Autenticación y autorización.**

❖ **Implementación del Portal**

- **Definir objetivos de plataforma de alto nivel y medidas de éxito.**
- **Garantizar la mejor experiencia de los usuarios del portal y partir de guías de diseño.**
- **Crear una experiencia de usuario de fácil consumo de la información, de manera limpia y sencilla.**
- **Definir personas y roles de usuario.**
- **Definir áreas de enfoque funcional de alto nivel.**
- **Revisar la estrategia de entregas y metodología propuesta.**
- **Definir casos de uso, cronograma del proyecto y los riesgos del proyecto.**
- **Proporcionar un gap análisis donde se requiere desarrollo personalizado.**
- **Diseño de línea de tiempo para entregas.**
- **Identificar los líderes y recursos del equipo.**
- **Estrategia de despliegue entre ambientes.**
- **Creación de página Home y páginas internas del portal con su respectiva integración.**
- **La construcción de un tema gráfico, respetando el manual de marca aplicado a los componentes del header, footer, menú, temas de accesibilidad, componente de idioma inglés, buscador por defecto, Miga de Pan, componente de interacción con redes sociales, personalización página 404.**
- **A nivel de componentes se contemplan Fecha última actualización, Encuestas por defecto de la plataforma, Mapa del sitio, Directorio Telefónico, Glosario, Preguntas Frecuentes, Blogs, Contador de Visitas, Suscripción por correo, Fecha última actualización, RSS.**
- **Control de Versiones.**
- **La solución deberá cumplir y aprobar las pruebas funcionales, así como las pruebas no funcionales, las cuales deberán ser certificadas y evidenciadas por el proveedor que desarrolle e implemente el Portal. Pruebas no funcionales (pruebas de stress, pruebas de carga, pruebas de concurrencia).**

❖ **Equipo de Trabajo:**

➤ **Jefe de Proyecto:**

- **Responsable de los entregables del proyecto.**
- **Dirección en la ejecución del proyecto.**
- **Responsable de comunicación con POSITIVA sobre seguimiento, riesgos, asuntos pendientes y requisitos del proyecto.**
- **Responsable directo en aspectos de control de proyecto.**
- **Planificar y estimar las fases, extensiones y entregas del proyecto.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

- Mantener la lista de premisas, asuntos y riesgos.
 - Asegurar calidad de la entrega.
 - Distribuir tareas al equipo del proyecto.
 - Actuar como contacto principal ante el proyecto.
 - Responsable de los procesos administrativos del proyecto.
 - Proveer de estatus periódico a POSITIVA.
 - **Analista Liferay:**
 - Gestión y comunicación con el usuario funcional.
 - Gestión de requisitos y traducción de ellos al equipo técnico.
 - Gestión y documentación de las reglas de negocio, así como de la definición de los indicadores y dimensiones a ser entregados en el proyecto. □
 - Diseño e implantación de la semántica y metadatos.
 - Coordinar pruebas de aceptación de usuarios de la solución.
 - Experto técnico (asistencia y mejores prácticas).
 - Visión arquitectónica, engranaje de componentes de la solución.
 - Aprobación de diseño técnico de los componentes.
 - Coordinar pruebas integrales de la solución.
 - **Analista Programador:**
 - Experto en JAVA
 - Experto en Liferay
 - Generación de código fuerte y de calidad.
 - Implementación y soporte en la nueva solución.
 - Ejecución de pruebas.
 - Seguimiento de los estándares definidos en el proyecto.
 - **Consultor QA**
 - Definición plan de pruebas
 - Ejecución plan de Pruebas
 - **Diseñador WEB Frontend**
 - Experto en diseño, maquetación y desarrollo front, Desarrollo HTML de las páginas del portal.
2. Cumplir el Alcance esperado para el desarrollo del SARLAFT digital, así:
- Se requiere una solución tecnológica de SARLAFT electrónico de acuerdo con los requerimientos técnicos y funcionales sobre la plataforma Liferay DXP, incluyendo todas las integraciones estimadas en los requerimientos.
 - La solución debe permitir el manejo de diferentes roles y perfiles de usuario dentro del sistema.
 - La solución ofertada debe limitar las opciones de menú y submenú de cada uno de los usuarios que utilizan el sistema de información de acuerdo al perfil.
 - La solución ofertada deberá permitir consultar registros y realizar reportes de auditoria de uso del sistema con el fin de hacer seguimiento a las acciones de los usuarios en el sistema.
 - La solución ofertada debe utilizar el protocolo de seguridad https- Hypertext Transfer Protocol Secure.
 - El proponente deberá presentar un informe de análisis de vulnerabilidades del software. Dicho informe debe evidenciar que La solución ofertada no tiene vulnerabilidades que puedan llegar a comprometer la seguridad de la información.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

Sin dicho informe y con la subsanación de posibles vulnerabilidades no se podrá recibir la solución.

- Esta solución debe ser responsivo.
- La aplicación debe estar publicada en el sitio Web de Positiva.
- La solución deberá permitir guardar información del usuario en caso de caducidad de la información por tiempo o caída del sistema con el fin de mantener una buena experiencia de cliente.
- La solución ofertada debe estar construida en capas: Presentación, Negocio, Persistencia, las cuales permitan escalabilidad vertical y horizontal. Se debe presentar el documento que describa la arquitectura de la aplicación y su modelo de despliegue. Esas tres capas se denominan:
 - Persistencia: Esta capa se encarga del acceso a los datos. Será donde se gestione todo lo relativo a la base de datos y a la creación, edición y borrado de datos de ésta.
 - Negocio: En esta capa se gestiona la lógica de la aplicación. Es donde se aplican las reglas de negocio que modifican los datos. Estará conectada con la capa de persistencia para poder realizar sus funciones.
 - Presentación: En esta capa se crea la interfaz del usuario. Su única función es pasarle las acciones que realice el usuario a la capa de negocio.
- La solución debe ser construida en una herramienta de BPM que permita controlar tiempos y actividades del flujo de proceso definido.
- El sarlaft es un proceso que debe ser llamado por diferentes flujos de proceso de la compañía como son (vinculación de clientes, vinculación de proveedores, vinculación de intermediarios, vinculación de empleados), por lo tanto, la solución deberá poder ser utilizada por estos otros procesos de tal manera que responda a sus necesidades específicas.
- La solución deberá estar orientada de tal manera que el cliente tenga una experiencia digital optima, con buenos tiempos de respuesta por petición que no superen los 2 segundos.
- La solución ofertada debe permitir cancelar procesos específicos ejecutados en cualquier momento sin afectar la integridad de la información
- La solución deberá permitir llevar toda la trazabilidad de las transacciones que se realicen sobre el sistema a través de log transaccionales, que puedan ser consultados a través de filtros desde la aplicación.
- La solución deberá ser entregada, instalada y configurada en la plataforma que la compañía disponga para este fin.
- La solución deberá cumplir y aprobar las pruebas funcionales, así como las pruebas no funcionales, las cuales deberán ser certificadas y evidenciadas por el proveedor que desarrolle el sistema. Pruebas no funcionales (pruebas de stress, pruebas de carga, pruebas de concurrencia).
- Diseñar e implementar estrategia en frente del usuario de este proceso, con base en el flujo suministrado por el mismo y con base en levantamientos de información con las áreas funcionales, que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta.
- Desarrollo e implementación de la zona transaccional, según el requerimiento y flujo de trabajo suministrado por POSITIVA Compañía de Seguros.
- Realizar las integraciones de la zona transaccional con los servicios que proveerá POSITIVA Compañía de Seguros S.A., así como también con los que puedan requerirse y que se determinarán en la fase cero del proyecto.
- Se deberá realizar el desarrollo de las siguientes integraciones por parte de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

- ✓ SALES FORCE (1 servicio web provisto por Portal) – **(Web Service)**
- ✓ IAXIS (1 servicio web provisto por positiva) – **(Web Service REST)**
- ✓ Preguntas de Validación (1 servicio web provisto por positiva) – **(Web Service)**
- ✓ Firma digital (mediante proveedor externo, Adobesign) – **(API)**
- ✓ Gestor documental (servicio web de consulta y guardado de documentos) – **(Web Service REST)**
- ✓ Servicio Rues (1 servicio web provisto por positiva) – **(Web Service REST)**
- ✓ Servicio Registraduria (1 servicio web provisto por positiva) – **(Web Service SOAP)**

- Para las listas restrictivas se requiere la funcionalidad para que estas listas sean remplazadas (actualizada) permanentemente por un rol administrador del sistema SARLAFT.
- Realizar el desarrollo de una aplicación web denominada Sarlaft Digital, para realizar el flujo del proceso SARLAFT adjunto a esta invitación.

- La solución ofertada debe permitir cancelar procesos específicos ejecutados en cualquier momento sin afectar el estado de la información, asegurando la completitud de la transacción.
- La propiedad de la información del proceso que se maneje en el sistema de información será de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- La solución ofertada debe asegurar la consistencia, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información
- La solución ofertada debe ser complementaria, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la compañía
- El proponente debe dar una garantía de 6 meses sobre el desarrollo realizado, para ello debe contar una mesa de ayuda soportado en herramientas de software especializadas para este servicio. Se debe presentar documento que describa este servicio, indicando los niveles de escalamiento.
- Los derechos de autor y derechos patrimoniales de esta solución serán propiedad de Positiva Compañía de Seguros.
- El software debe estar construido con mecanismos de captura y manejo de errores de componentes, manejo de excepciones
- La solución ofertada debe estar construida en idioma español.

La solución ofertada debe tener e integrar Ayudas en línea para cada uno de los módulos del sistema en español (adaptado a la terminología colombiana).

Entregables del proveedor

1. Desarrollo Portal WEB

- Informe de pruebas de accesibilidad sobre las plantillas desarrolladas.
- Informe de analítica web – cuenta Google Analytics.
- Informe de evaluación contraste de color según norma NTC5854.
- Informe de validación código HTML y CSS.
- Desarrollo de temas en Liferay.
- Desarrollo de plantillas en Liferay.
- Portlet para creación de formularios.
- Portlet para publicación repositorio documental.
- Portlet para subida múltiple de archivos.
- Portlet publicación pop up.
- Informe optimización tiempos de carga.
- Informe de prueba de usuario por fase de proyecto.
- Informe de resultados evaluaciones accesibilidad.
- Manual Técnico.
- Manual funcional.
- Manual de usuario.
 - ✓ Entrega de manual de administración de portal.
 - ✓ Entrega manual técnico de la herramienta.
 - ✓ Entrega de informe de implementación de diseño.
 - ✓ Entrega de informe Arquitectura de software.
 - ✓ Diagrama vista de primer nivel de la arquitectura de la solución ofertada
 - ✓ Diagrama vista de segundo nivel de la arquitectura de la solución ofertada
 - ✓ Diagrama de despliegue
 - ✓ Documentación de ciclo de vida de desarrollo (Requerimientos funcionales, casos de uso, prototipos, pruebas unitarias y funcionales)
 - ✓ Vista de componentes o módulos del sistema de información
 - ✓ Documento de especificaciones no funcionales
 - ✓ Plan de implementación
 - ✓ Plan de capacitación.

2. Información Tecnológica

- Modelo Entidad Relación y diccionario de datos.
- Diagramas de secuencia de la implementación de Log's y trazas.
- Diagrama de Despliegue.
- Diagrama de componentes.
- Lista de componentes con descripción de funcionalidad y uso.
- Lista de clases con descripción de funcionalidad y uso.



- - - 5 3 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

- Lista de archivos que componen la solución con descripción de funcionalidad uso (ejemplo CSS, html, js, xsl, config, etc).
 - Lista de archivos de Log's que genera la aplicación, con la descripción funcional y uso
3. **Levantamiento de Información**
- Especificaciones no funcionales.
 - Cronograma.
4. **Desarrollo**
- Solución desarrollada, Código fuente de toda la solución en un sistema de versionamiento.
 - Documentos utilizados para la correcta ejecución de proyecto.
 - Manual de instalación para los ambientes de DESARROLLO, PRUEBAS, PRE-PRODUCCION y PRODUCCION.
5. **Calidad QA**
- Definición de pruebas.
 - Resultado de conjunto de pruebas.
- Evidencia del conjunto de pruebas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: Positiva Compañía de Seguros S.A. realizará pagos contra entrega de cada uno de los hitos que se definan en el cronograma del proyecto.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

El primer pago corresponderá al 20% del total del proyecto y se pagará contra la entrega del cronograma de ejecución avalado por el (los) supervisores del contrato de Positiva Compañía de Seguros S.A. Los demás pagos se concertarán mensualmente con los hitos y entregables que se definan en el cronograma y se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. CDP No. C05482019 expedido el 29 de abril de 2019 con cargo al rubro Mantenimiento, Reparaciones y Adecuaciones, por el valor de \$410.000.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o quien haga sus veces; quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el



0 - - 5 3 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar al **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas -acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:
Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

• - - 5 3 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en

ARIA PSW S.A.S

Correo: luisb@ariapsw.com

Número de Teléfono: 5082300

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del



- - - 5 3 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S

terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.:**

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
		PN	PJ
CALIDAD	Certificación de competencias	X	X
	Definición de ANS en estudios previos o pliegos de condiciones	X	X
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).		X

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



0 - - 5 3 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ARIA PSW S.A.S**

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

12 AGO 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico

LUIS HERNÁN BONILLA CUERVO
Representante Legal

Elaboró Jonathan Gonzalez Lewis
Revisó Alba Yanneth Ramirez
Gestionó Luis Javier Castellanos Sandoval

